

En la Villa de Torana y Salas Constitucionales de ella
 en treinta de Abril de mil ochocientos uno, se juntaron
 los ⁵tes Concejo, Juracia y Regimiento de ella como
 lo tienen por costumbre ha conferido, y tratado los asun-
 tos tocantes y pertenecientes, al servicio de ambas Ma-
 gestades Vniversales, y utilidad de este comun, ha sacado
 el Sr. D. Alfonso Ferrander Ramos, Regente de la
 N. Jurisdiccion por vacante, Cavallero Capitular,
 y Sindico Penonero de el comun que asy
 firmaron, **D**estando asi juntos, se vio una Carta
 de D. ⁿ Donaciso Manana de Funes Ulloa su Jha
 en segura de Leon a diez y siete del que expira, por
 la que manifesta ha esta villa, y noticia que su
 Mag. que Dios que, se ha dignado promoverle
 ala Alcaldia mayor de esta villa, y la de Alado, y
 otorgando sus facultades, y que le dispensen las orde-
 nes de su Agrado; en cuya Vista, Acordaron:
 Que quedando unida esta Carta ha este Libro Capitu-
 lar se continen de su reuivo; y para lo demas que ocu-
 rra en su reuivimiento nombraban y nombraron por
 Comisarios, a D. Roque Munoz Ramos, y D. Juan de
 Canovas Manana Regidores de este Ayuntamiento.
 Con lo que se concluido, esta Ayuntamiento q.
 firmaron otros ⁵tes Damos Regid.

D. Alfonso Ferrander Ramos
 D. Roque Manana Ramos

D. Juan de Canovas Manana
 D. Gonzalo Jose Calanora Jimenez
 D. Juan de Canovas Manana

